

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Cali, 15 de febrero de 2021.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 236
RADICACIÓN: 760014189003-2020-00613 S.S.

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Solicita el apoderado de la parte actora, el decreto de embargo de los dineros que posean en cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otro título bancario y/o financiero posea el demandado DUVALIER GONZÁLEZ ARICAPA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.498.997, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito petitorio, también el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 373-20713 y embargo sobre el salario.

Por lo tanto, este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los dineros que posean en cuentas de ahorro, corrientes o cualquier otro título bancario y/o financiero posea el demandado DUVALIER GONZÁLEZ ARICAPA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.498.997, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito petitorio.

LIMÍTESE el embargo en la suma de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$23.250.000).

SEGUNDO: ABSTENERSE de decretar medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 373-20713 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Buga-Valle, hasta tanto se allegue el certificado de tradición del mentado bien.

TERCERO: DECRETAR el embargo y secuestro de la quinta parte que exceda del mínimo legal vigente del salario, comisiones, honorarios, bonificaciones y demás emolumentos que reciba el demandado DUVALIER GONZALEZ ARICAPA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.498.997 en el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CÁRCELARIO.

LIMÍTESE el embargo en la suma de TREINTA Y UNO MILLONES DE PESOS MCTE (\$31.000.000).

Librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

Sonia Durán Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

19 FEB 2021

Fecha:

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO